

Próxima publicación: 24 de septiembre

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Primera quincena de agosto de 2018

Como se informó en su oportunidad, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) con una nueva base (segunda quincena de julio de 2018=100). En este sentido, la actualización de la canasta de bienes y servicios genéricos se realizó de acuerdo con los conceptos de gasto reportados en las encuestas especializadas que levantó el Instituto sobre el gasto en los hogares mexicanos, en apego a las mejores prácticas internacionales.

De esta manera, en la primera quincena de agosto de 2018 el INPC creció 0.34 por ciento, alcanzando así una tasa anual de inflación de 4.81 por ciento¹. En el mismo periodo de 2017, los datos correspondientes fueron de 0.31 por ciento quincenal y de 6.59 por ciento anual.

Al interior del INPC, el índice de precios subyacente² aumentó 0.18 por ciento quincenal y 3.60 por ciento a tasa anual; por su parte, el índice de precios no subyacente se incrementó 0.86 por ciento quincenal y 8.48 por ciento anual.

Dentro del índice de precios subyacente se registraron alzas en los precios de las mercancías de 0.30 por ciento y de 0.04 por ciento en los servicios.

Los componentes del índice de precios no subyacente presentaron ascensos quincenales: los precios de los productos agropecuarios subieron 0.89 por ciento y los de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno 0.84 por ciento.

¹ Durante el primer año del INPC base 2ª quincena de julio de 2018, las variaciones anuales se continuarán comparando con el Índice de la base anterior.

² La inflación subyacente se obtiene eliminando del cálculo del INPC los bienes y servicios cuyos precios son más volátiles, o bien que su proceso de determinación no responde a condiciones de mercado. Así, los grupos que se excluyen en el indicador subyacente son los siguientes: agropecuarios y, energéticos y tarifas autorizadas por distintos órdenes de gobierno.



INPC, SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE
Primera quincena de agosto de los años que se indican

Concepto	Variación quincenal			Variación anual			Incidencia quincenal ^{1/}		
	2016	2017	2018	2016	2017	2018 ^{5/}	2016	2017	2018
Inflación INPC	0.31	0.31	0.34	2.80	6.59	4.81	0.314	0.309	0.343
Subyacente	0.13	0.20	0.18	2.97	5.02	3.60	0.100	0.149	0.132
Mercancías	0.27	0.41	0.30	3.73	6.58	3.85	0.094	0.142	0.117
Alimentos, Bebidas y Tabaco ^{2/}	-0.03	0.26	0.27	3.73	7.57	4.49	-0.005	0.041	0.054
Mercancías no Alimenticias	0.52	0.53	0.33	3.73	5.76	3.32	0.099	0.101	0.063
Servicios	0.01	0.02	0.04	2.33	3.70	3.36	0.006	0.007	0.015
Vivienda ^{3/}	0.07	0.10	0.05	2.31	2.60	2.56	0.014	0.017	0.007
Educación (Colegiaturas)	0.81	1.03	1.35	4.04	4.55	5.10	0.044	0.054	0.049
Otros Servicios ^{4/}	-0.30	-0.38	-0.24	1.82	4.60	3.79	-0.052	-0.064	-0.041
No Subyacente	0.90	0.64	0.86	2.26	11.60	8.48	0.214	0.159	0.211
Agropecuarios	0.07	0.87	0.89	2.71	14.43	0.87	0.007	0.086	0.091
Frutas y Verduras	0.53	1.64	2.80	6.54	27.22	-0.83	0.018	0.064	0.128
Pecuarios	-0.18	0.36	-0.65	0.69	7.28	1.63	-0.011	0.021	-0.037
Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno	1.44	0.49	0.84	1.97	9.80	13.51	0.207	0.074	0.120
Energéticos	2.25	0.62	1.13	1.47	11.26	18.71	0.204	0.060	0.113
Tarifas Autorizadas por el Gobierno	0.06	0.26	0.16	2.85	7.28	4.10	0.003	0.014	0.007

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC a la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede tener alguna discrepancia por efectos de redondeo.

^{2/} Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco, no incluye productos agropecuarios.

^{3/} Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

^{4/} Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

^{5/} Durante el primer año del INPC base 2ª quincena de julio de 2018, las variaciones anuales se continuarán comparando con el índice de la base anterior, para el total y en cada uno de sus componentes.

Nota al usuario sobre el Cambio de Año Base del INPC a la 2ª quincena de julio de 2018

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, da a conocer la siguiente información con relación al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

1. Clasificador por Objeto del Gasto

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR,
BASE SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018 = 100**

Concepto	Primera quincena de agosto de 2018
INPC	100.343
a) Alimentos, bebidas y tabaco	100.481
b) Ropa, calzado y accesorios	100.501
c) Vivienda	100.085
d) Muebles, aparatos y accesorios	100.372
e) Salud y cuidado personal	100.249
f) Transporte	100.571
g) Educación y esparcimiento	100.201
h) Otros servicios	100.267

2. Ponderaciones

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DEL GASTO**

Concepto	Base segunda quincena de julio de 2018 %
INPC	100.000
a) Alimentos, bebidas y tabaco	30.291
b) Ropa, calzado y accesorios	5.042
c) Vivienda	22.086
d) Muebles, aparatos y accesorios	4.720
e) Salud y cuidado personal	6.739
f) Transporte	13.983
g) Educación y esparcimiento	9.175
h) Otros servicios	7.964

Las ponderaciones apuntadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de julio de 2018=100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones de los 299 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se encuentran disponibles en la página de precios del sitio del INEGI en Internet.

3. Fórmula de Laspeyres.

La fórmula de Laspeyres a que se refiere la fracción V del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, es la siguiente:

$$P_L^{0:t} = \frac{\sum_{i=1}^n p_i^t q_i^0}{\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0} = \sum_{i=1}^n \frac{p_i^t q_i^0}{(\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0)} = \sum_{i=1}^n \frac{p_i^t q_i^0}{(\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0)} \cdot \frac{p_i^0}{p_i^0} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{p_i^t}{p_i^0} \right) \cdot \frac{p_i^0 q_i^0}{\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{p_i^t}{p_i^0} \right) \omega_i^0$$

Donde:

- $P_L^{0:t}$ = índice de precios de Laspeyres en el periodo t respecto al periodo de referencia 0
- p_i^t = precio del producto i en el tiempo t
- p_i^0 = precio del producto i en el periodo de referencia 0
- q_i^0 = cantidad del producto i en el periodo de referencia 0
- ω_i^0 = participación del gasto (ponderación de gasto) del producto i en el período 0, es decir, $p_i^0 q_i^0 / \sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0$



4. Los principales aspectos acerca de esta actualización y sus efectos sobre la canasta de bienes y servicios que conforman el INPC, pueden consultarse actualmente en el documento metodológico del Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de julio de 2018, el cual está disponible en la página del Instituto en Internet: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/precios/inpc/>

Se anexa Nota Técnica

Para consultas de medios y periodistas, contactar a: comunicacionsocial@inegi.org.mx
o llamar al teléfono (55) 52-78-10-00, exts. 1134, 1260 y 1241.

Dirección de Atención a Medios

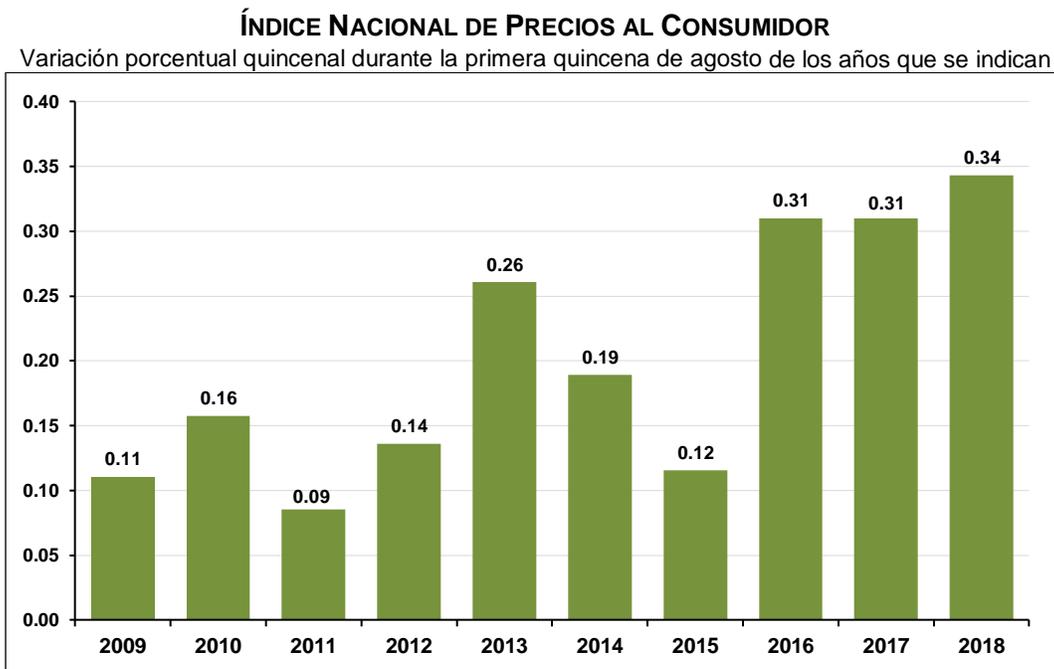


NOTA TÉCNICA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Primera quincena de agosto de 2018

Índice Nacional de Precios al Consumidor

En la primera quincena de agosto de 2018 el Índice Nacional de Precios al Consumidor aumentó 0.34 por ciento. En el mismo periodo del año anterior se incrementó 0.31 por ciento.



En el siguiente cuadro se muestran las variaciones e incidencias de los subíndices que integran al INPC en la primera quincena de agosto de este año. Los componentes subyacente y no subyacente tuvieron una contribución al índice general de 0.132 y de 0.211 puntos porcentuales, respectivamente.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

INPC, SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE
Primera quincena de agosto de los años que se indican

Concepto	Variación quincenal			Variación anual			Incidencia quincenal ^{1/}		
	2016	2017	2018	2016	2017	2018 ^{5/}	2016	2017	2018
Inflación INPC	0.31	0.31	0.34	2.80	6.59	4.81	0.314	0.309	0.343
Subyacente	0.13	0.20	0.18	2.97	5.02	3.60	0.100	0.149	0.132
Mercancías	0.27	0.41	0.30	3.73	6.58	3.85	0.094	0.142	0.117
Alimentos, Bebidas y Tabaco ^{2/}	-0.03	0.26	0.27	3.73	7.57	4.49	-0.005	0.041	0.054
Mercancías no Alimenticias	0.52	0.53	0.33	3.73	5.76	3.32	0.099	0.101	0.063
Servicios	0.01	0.02	0.04	2.33	3.70	3.36	0.006	0.007	0.015
Vivienda ^{3/}	0.07	0.10	0.05	2.31	2.60	2.56	0.014	0.017	0.007
Educación (Colegiaturas)	0.81	1.03	1.35	4.04	4.55	5.10	0.044	0.054	0.049
Otros Servicios ^{4/}	-0.30	-0.38	-0.24	1.82	4.60	3.79	-0.052	-0.064	-0.041
No Subyacente	0.90	0.64	0.86	2.26	11.60	8.48	0.214	0.159	0.211
Agropecuarios	0.07	0.87	0.89	2.71	14.43	0.87	0.007	0.086	0.091
Frutas y Verduras	0.53	1.64	2.80	6.54	27.22	-0.83	0.018	0.064	0.128
Pecuarios	-0.18	0.36	-0.65	0.69	7.28	1.63	-0.011	0.021	-0.037
Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno	1.44	0.49	0.84	1.97	9.80	13.51	0.207	0.074	0.120
Energéticos	2.25	0.62	1.13	1.47	11.26	18.71	0.204	0.060	0.113
Tarifas Autorizadas por el Gobierno	0.06	0.26	0.16	2.85	7.28	4.10	0.003	0.014	0.007

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC a la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede tener alguna discrepancia por efectos de redondeo.

^{2/} Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco, no incluye productos agropecuarios.

^{3/} Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

^{4/} Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

^{5/} Durante el primer año del INPC base 2^a quincena de julio de 2018, las variaciones anuales se continuarán comparando con el Índice de la base anterior, para el total y en cada uno de sus componentes.

Índices Subyacente y No Subyacente

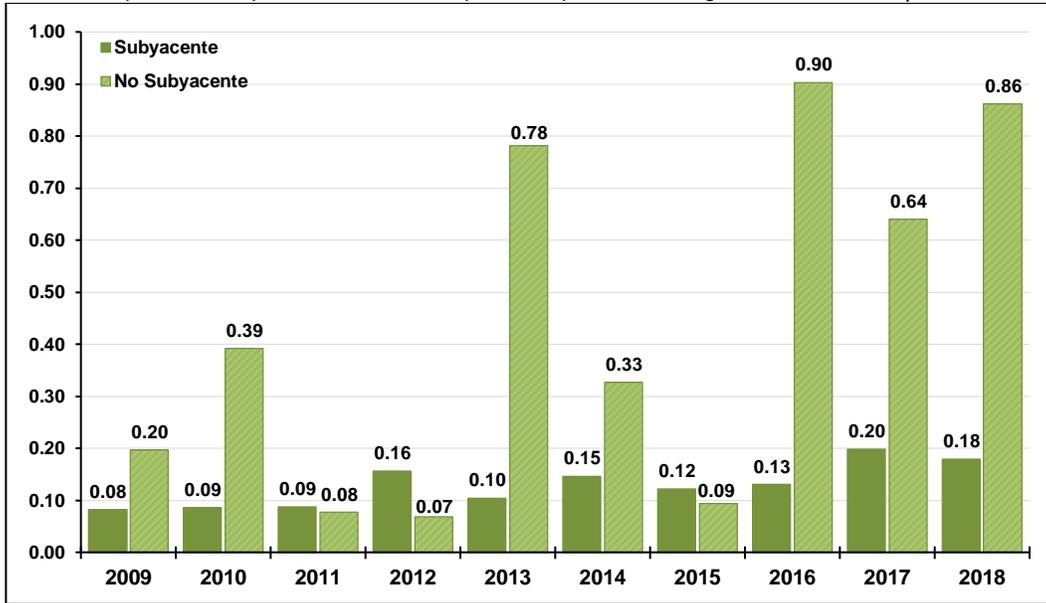
La variación en la primera quincena de agosto de los índices subyacente y no subyacente fue de 0.18 y de 0.86 por ciento, en ese orden. Los datos comparables para el mismo periodo de 2017 fueron de 0.20 y de 0.64 por ciento.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

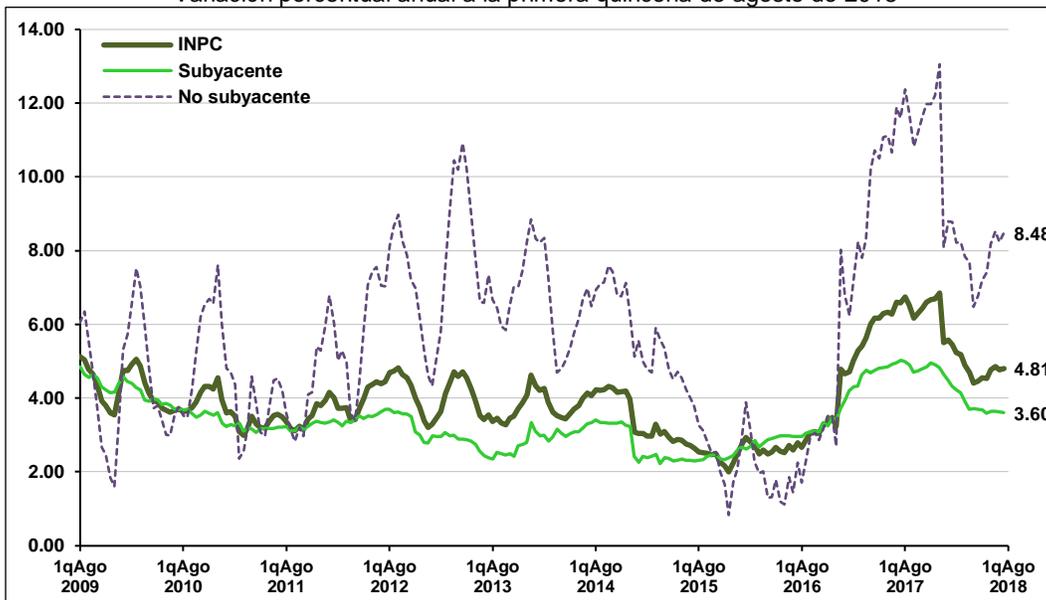
ÍNDICES DE PRECIOS SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE

Variación porcentual quincenal durante la primera quincena de agosto de los años que se indican



ÍNDICES DE PRECIOS SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE

Variación porcentual anual a la primera quincena de agosto de 2018





INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

A continuación se presentan los genéricos cuyas variaciones de precios, al alza y a la baja destacaron por su incidencia sobre la inflación general.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR GENÉRICOS CON MAYOR Y MENOR INCIDENCIA

Primera quincena de agosto de 2018

Productos con precios al alza	Variación % quincenal	Incidencia ^{1/} quincenal	Productos con precios a la baja	Variación % quincenal	Incidencia ^{1/} quincenal
Gasolina de bajo octanaje	1.72	0.092	Transporte aéreo	-16.15	-0.036
Jitomate	12.78	0.063	Servicios turísticos en paquete	-7.75	-0.028
Cebolla	27.78	0.054	Pollo	-1.82	-0.028
Universidad	2.05	0.031	Tomate verde	-17.21	-0.027
Limón	17.62	0.015	Huevo	-1.94	-0.014
Preparatoria	2.29	0.014	Plátanos	-2.25	-0.005
Loncherías, fondas, torterías y taquerías	0.28	0.013	Paquetes de internet, telefonía y televisión de paga	-0.37	-0.004
Gasolina de alto octanaje	1.39	0.010	Hoteles	-1.60	-0.004
Cerveza	0.67	0.009	Uva	-7.02	-0.004
Aguacate	3.29	0.009	Zapatos para mujer	-0.81	-0.003

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC a la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones.

En el siguiente cuadro se muestran las principales localidades que registraron la mayor y menor variación del INPC en la quincena que se reporta.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PRINCIPALES LOCALIDADES CON MAYOR Y MENOR VARIACIÓN*

Variación porcentual en la primera quincena de agosto de 2018

Localidades con variación por arriba de la nacional	Variación %	Localidades con variación por debajo de la nacional	Variación %
Tapachula, Chis.	0.78	Tulancingo, Hgo.	-0.11
Cortazar, Gto.	0.64	Esperanza, Son.	0.09
Puebla, Pue.	0.60	Toluca, Edo. de Méx.	0.10
San Luis Potosí, S.L.P.	0.60	Zacatecas, Zac.	0.12
Cd. Acuña, Coah.	0.58	Tepic, Nay.	0.12
Acapulco, Gro.	0.58	San Andrés Tuxtla, Ver.	0.14
Coatzacoalcos, Ver.	0.57	Cancún, Q. Roo	0.14
Fresnillo, Zac.	0.55	León, Gto.	0.15
Chetumal, Q. Roo	0.54	Jacona, Mich.	0.16
Matamoros, Tamps.	0.50	Oaxaca, Oax.	0.17

* Las desagregaciones del INPC solo tienen valor informativo.

A continuación se presentan las principales entidades que registraron la mayor y menor variación del INPC en la quincena en cuestión.

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
PRINCIPALES ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR Y MENOR VARIACIÓN***

Variación porcentual durante la primera quincena de agosto de 2018

Entidades con variación por arriba de la nacional	Variación %	Entidades con variación por debajo de la nacional	Variación %
San Luis Potosí	0.60	Nayarit	0.12
Chiapas	0.57	Estado de México	0.17
Puebla	0.53	Oaxaca	0.17
Tlaxcala	0.50	Colima	0.18
Sinaloa	0.46	Tabasco	0.20

* Las desagregaciones del INPC solo tienen valor informativo.

El comportamiento en la primera quincena de agosto de 2018 de los subíndices que integran al INPC según la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF), utilizada internacionalmente para los índices de precios al consumidor³, se muestra a continuación:

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
CLASIFICACIÓN DEL CONSUMO INDIVIDUAL POR FINALIDADES**

Variación porcentual

Concepto	Primera quincena de agosto de 2018 con relación a:		
	Segunda quincena de julio de 2018	Primera quincena de julio de 2018 ^{1/}	Primera quincena de agosto de 2017 ^{1/}
INPC	0.34	0.52	4.81
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0.49	0.87	2.75
Bebidas alcohólicas y tabaco	0.57	0.71	4.71
Prendas de vestir y calzado	0.51	0.28	2.15
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0.09	0.20	4.73
Muebles, artículos para el hogar y para su conservación	0.37	0.33	4.18
Salud	0.04	0.08	4.95
Transporte	0.58	1.02	10.72
Comunicaciones	-0.15	-0.17	-0.47
Recreación y cultura	-0.42	-0.69	3.11
Educación	1.37	1.39	5.12
Restaurantes y hoteles	0.21	0.45	4.69
Bienes y servicios diversos ^{2/}	0.36	0.49	4.12

^{1/} Las comparaciones son respecto a los índices con la base anterior.

^{2/} Incluye productos y servicios de cuidado personal, relojes, maletas, seguro de automóvil, servicios funerarios y profesionales, entre otros.

³ Manual del Índice de Precios al Consumidor: Teoría y Práctica, pagina 26. OIT, FMI, OCDE, Eurostat, UNECE, Banco Mundial.

El nivel del Índice Nacional de Precios al Consumidor (base segunda quincena de julio de 2018=100) se ubicó en la primera quincena de agosto de este año en 100.343.

El índice de precios de la canasta básica⁴ se incrementó 0.40 por ciento quincenal y 7.54 por ciento a tasa anual. En la misma quincena de 2017 las variaciones fueron de 0.35 y de 7.58 por ciento, respectivamente.

Nota al usuario sobre el Cambio de Año Base del INPC a la 2ª quincena de julio de 2018

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, da a conocer la siguiente información con relación al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

1. Clasificador por Objeto del Gasto

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, BASE SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018 = 100

Concepto	Primera quincena de agosto de 2018
INPC	100.343
a) Alimentos, bebidas y tabaco	100.481
b) Ropa, calzado y accesorios	100.501
c) Vivienda	100.085
d) Muebles, aparatos y accesorios	100.372
e) Salud y cuidado personal	100.249
f) Transporte	100.571
g) Educación y esparcimiento	100.201
h) Otros servicios	100.267

⁴ Los componentes de la canasta básica se detallan en el documento metodológico ubicado en la siguiente liga: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/precios/inpc/>

2. Ponderaciones

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DEL GASTO**

Concepto	Base segunda quincena de julio de 2018 %
INPC	100.000
a) Alimentos, bebidas y tabaco	30.291
b) Ropa, calzado y accesorios	5.042
c) Vivienda	22.086
d) Muebles, aparatos y accesorios	4.720
e) Salud y cuidado personal	6.739
f) Transporte	13.983
g) Educación y esparcimiento	9.175
h) Otros servicios	7.964

Las ponderaciones apuntadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de julio de 2018=100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones de los 299 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se encuentran disponibles en la página de precios del sitio del INEGI en Internet.

3. Fórmula de Laspeyres.

La fórmula de Laspeyres a que se refiere la fracción V del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, es la siguiente:

$$P_L^{0:t} = \frac{\sum_{i=1}^n p_i^t q_i^0}{\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0} = \sum_{i=1}^n \frac{p_i^t q_i^0}{(\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0)} = \sum_{i=1}^n \frac{p_i^t q_i^0}{(\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0)} \cdot \frac{p_i^0}{p_i^0} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{p_i^t}{p_i^0} \right) \cdot \frac{p_i^0 q_i^0}{\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{p_i^t}{p_i^0} \right) \omega_i^0$$

Donde:

$P_L^{0:t}$ = índice de precios de Laspeyres en el periodo t respecto al periodo de referencia 0

p_i^t = precio del producto i en el tiempo t

p_i^0 = precio del producto i en el periodo de referencia 0

q_i^0 = cantidad del producto i en el periodo de referencia 0

ω_i^0 = participación del gasto (ponderación de gasto) del producto i en el período 0, es decir,
$$p_i^0 q_i^0 / \sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0$$

4. Los principales aspectos acerca de esta actualización y sus efectos sobre la canasta de bienes y servicios que conforman el INPC, pueden consultarse actualmente en el documento metodológico del Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de julio de 2018, el cual está disponible en la página del Instituto en Internet: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/precios/inpc/>

Nota metodológica

El año base de referencia del cálculo del INPC es la segunda quincena de julio de 2018=100. Para dicho cálculo se cotizaron los precios en 55 ciudades, las cuales están ubicadas en las 32 entidades federativas.

Se recaban en promedio 159 mil 500 precios quincenalmente agrupados en 299 conceptos de consumo genéricos, los cuales abarcan 91 ramas de actividad económica.

La recolección de precios de los alimentos se realiza por lo menos dos veces durante la quincena que se reporta; para el resto de los productos se obtienen por lo menos una vez en dicho periodo. Estas cotizaciones una vez procesadas dan lugar a índices de precios, con los que se generan los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

La canasta de bienes y servicios considera el total del gasto en consumo de los hogares en el territorio nacional y la estructura de ponderación se obtuvo de los gastos reportados en las Encuestas Nacionales de Gastos de los Hogares 2012 y 2013 en combinación con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2014.

Las cifras aquí mencionadas podrán ser consultadas en la página del INEGI en Internet: www.inegi.org.mx.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Herramientas de análisis de los Índices Nacionales de Precios

El INEGI lo invita a conocer y hacer uso de las herramientas para el análisis y entendimiento de los índices nacionales de precios, disponibles en el apartado *Herramientas* dentro del apartado *Índice Nacional de Precios al Consumidor* de su página en Internet. Cabe aclarar que los datos utilizados por las herramientas abajo señaladas operan con datos mensuales y será actualizada al final del presente mes de agosto.

<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/precios/inpc/>

- **Calculadora de inflación.** Permite calcular la Tasa de Inflación de un Índice de Precios, en un intervalo de tiempo. Calcula dos tipos de tasas de inflación porcentuales: la implícita entre cualquiera de dos fechas, y la tasa de inflación porcentual promedio en un período.
- **Caleidoscopio.** Muestra la forma en que los consumidores, en promedio, distribuyen su gasto en 8 grupos y 36 subgrupos, así como, las variaciones en los precios de los mismos.
- **Mapa de precios.** Presenta en forma dinámica las variaciones anualizadas de los precios por ciudad, entidad y región, así como la participación o peso que tienen estos en el INPC.
- **Consulta de precios promedio.** Permite consultar y exportar el precio promedio mensual de cada uno de los productos específicos utilizados para el cálculo del INPC.